

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en relación con el procedimiento de Autorización temporal de aguas superficiales correspondiente al expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga).*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª plt., 29071, Málaga.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio, durante el cual se encuentra a su disposición el mismo para que puedan examinarlo en las oficinas sitas en la dirección antes indicada.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Ref. Expte.: MA-62016.

Interesado: José Antonio González Millán.

Término municipal: Coín.

Acto administrativo: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Referencias:

1. Fotocopia DNI compulsada.
2. Núm. de cubas a extraer y frecuencia.
3. Fechas en las que se pretenden hacer las extracciones justificando que en dichas fechas existan y circulen los caudales que se pretenden aprovechar.
4. Volumen total a extraer.
5. Justificación del caudal solicitado y el uso previsto.
6. Justificación de existencia de caudales circulantes en el punto de toma que permita atender las extracciones que se pretenden, sin que se produzca afección sensible a otros aprovechamientos preexistentes y se garantice la circulación permanente de un caudal suficiente para la conservación de los ecosistemas fluviales

Málaga, 4 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.